



**GOBIERNO ANCESTRAL TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL
CHOCO**

AUTORIDAD TRADICIONAL

NIT: 901500678-7

LEY DE ORIGEN, DERECHO MAYOR, Y PLAN DE VIDA

PROCESO CONTRACTUAL N° 009 DE 2025

ESTUDIOS PREVIOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER.

1.1. Descripción de la necesidad.

La organización regional indígena **GOBIERNO ANCESTRAL TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL CHOCÓ**, como estrategia para el fortalecimiento del Sistema Educativo Territorial Indígena Propio - SETIP en los establecimientos educativos de las comunidades educativas indígenas administradas en el año 2025 requiere contratar el rubro N° 6.2., denominado: *“Transporte (insumos, materiales, equipos y mobiliario de la canasta educativa)”* contenida en la canasta educativa que a su vez hace parte integral del contrato NUMERO GSEDCHOCO-II-027-2025, cuyo objeto es: ADMINISTRAR CONFORME A LA CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO INDÍGENA PROPIO (SEIP) LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO, PARA ATENDER 1.371 NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES, CON CANASTA COMPLETA, Y 485 CON CANASTA PARCIAL, PARA UN TOTAL DE MATRÍCULA A ATENDER DE 1.856 MATRICULADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PERTENECIENTES A LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DE: ALTO BAUDO, CARMEN DEL DARIEN, MEDIO BAUDÓ, NUQUÍ, UNIÓN PANAMERICANA DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ, DESCRITAS EN EL ANEXO No 1, celebrado entre la SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DEL CHOCO y GOBIERNO ANCESTRAL TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS DEL CHOCO - AUTORIDAD TRADICIONAL.

1.2. Justificación

El presente proceso contractual se fundamenta en los preceptos de la Constitución Política de Colombia, la cual en su artículo 2 consagra entre otras que: *“Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución...”*. En ese orden, el inciso 2 del artículo 3 de la Ley 80 de 1993 contempla que: *“Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones”*.

De esa manera, la organización **GOBIERNO ANCESTRAL TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL CHOCÓ** suscribió con la Secretaría de Educación Departamental del Chocó – Gobernación del Chocó el contrato **GSEDCHOCO-II-027-2025** cuyo objeto consiste en ADMINISTRAR CONFORME A LA CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO INDÍGENA PROPIO (SEIP) LA

POR UN GOBIERNO PROPIO INDIGENA ANCESTRAL

Quibdó – Chocó. Calle 26 No. 10 – 16 piso 2, Barrio Alameda Reyes
Teléfono: 3146670322. Email: autoridadtradicionalchoco@gmail.com



**GOBIERNO ANCESTRAL TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL
CHOCÓ
AUTORIDAD TRADICIONAL**

NIT: 901500678-7

LEY DE ORIGEN, DERECHO MAYOR, Y PLAN DE VIDA

PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO, PARA ATENDER 1.371 NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES, CON CANASTA COMPLETA, Y 485 CON CANASTA PARCIAL, PARA UN TOTAL DE MATRÍCULA A ATENDER DE 1.856 MATRICULADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PERTENECIENTES A LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DE: ALTO BAUDO, CARMEN DEL DARIEN, MEDIO BAUDÓ, NUQUÍ, UNIÓN PANAMERICANA DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ, DESCRITAS EN EL ANEXO No 1. Ahora, como parte integral del contrato **GSEDCHOCO-II-027-2025** se acordó la ejecución de su respectiva canasta educativa en la cual a su vez contempló el rubro 6.2., denominado: "Transporte (insumos, materiales, equipos y mobiliario de la canasta educativa)".

En ese contexto la **GOBIERNO ANCESTRAL TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL CHOCÓ** tiene la obligación contractual de administrar la prestación del servicio educativo a Seis (06) establecimientos educativos entre centros e instituciones educativas, ubicados en distintos municipios del Departamento del Chocó para el año 2025 así:

MUNICIPIO	NOMBRE	TIPO DE EE
ALTO BAUDO	I.E. INDIGENA PATRICIO MECHA	INSTITUCIÓN
NUQUÍ	C.E.I. PHUSABIDARA	CENTRO
NUQUÍ	C.E.I. THEARATE	CENTRO
MEDIO BAUDÓ	I.E.I. TRAPICHE	INSTITUCIÓN
CARMEN DEL DARIEN	IEI UNION CHOGORODO	INSTITUCIÓN
UNIÓN PANAMERICANA	C.E. INDIGENA PICHINDE	CENTRO

A su vez el artículo 209 constitucional estatuye que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

En ese orden, LA ORGANIZACIÓN GOBIERNO ANCESTRAL TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL CHOCÓ - AUTORIDAD TRADICIONAL, dando cumplimiento al contrato GSEDCHOCO-II-027-2025 suscrito con LA GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ - SECRETARIA DE EDUCACIÓN a través de la ejecución de cada uno de los rubros contenidos en la canasta educativa busca el mejoramiento de la calidad educativa para la población estudiantil de su jurisdicción.

POR UN GOBIERNO PROPIO INDIGENA ANCESTRAL

Quibdó – Chocó. Calle 26 No. 10 – 16 piso 2, Barrio Alameda Reyes
Teléfono: 3146670322. Email: autoridadtradicionalchoco@gmail.com



**GOBIERNO ANCESTRAL TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL
CHOCO**

AUTORIDAD TRADICIONAL

NIT: 901500678-7

LEY DE ORIGEN, DERECHO MAYOR, Y PLAN DE VIDA

Sostenemos con firmeza la posición de que la educación es la clave para el logro del bienestar individual y colectivo, partiendo de la base que se debe ofrecer una educación cualificada. La educación es en nuestro país un derecho fundamental y un instrumento para lograr otros derechos inherentes a la vida del ser humano tales como igualdad, el conocimiento, la dignidad entre otros derechos establecidos en nuestra constitución política.

En tal sentido, como estrategia para el fortalecimiento de las distintas estrategias de trabajo, competencias pedagógicas y de enseñanza en beneficio de los estudiantes adquirió recientemente mediante los Contratos N° 997 y 008 de 2025, una serie de materiales pedagógicos, mobiliarios, herramientas y equipos tecnológicos los cuales deben ser entregados en los establecimientos educativos descritos anteriormente, ante ello, la organización no cuenta con los medios y herramientas necesarios para adelantar dicho despliegue operativo y logístico. Por lo anteriormente expuesto, y con el fin de poder hacer llegar a los beneficiarios finales los elementos que más adelante se relacionan, se requiere llevar a cabo un proceso de selección transparente que nos permita seleccionar un contratista que nos preste el servicio de transporte de estos elementos.

2. OBJETO, ALCANCE Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

El objeto del contrato consiste en: **SERVICIO DE TRANSPORTE MULTIMODAL DE CARGA, ENTRE LOS QUE SE ENCUENTRAN; INSUMOS, EQUIPO DE OFICINA, MOBILIARIOS, IMPLEMENTOS DEPORTIVOS Y MUSICALES DE LA CANASTA EDUCATIVA DENTRO DEL MARCO DE LA ADQUISICION DE MATERIALES DIDÁCTICOS PARA LAS SEDES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS ADMINISTRADOS POR LA ORGANIZACIÓN GOBIERNO ANCESTRAL TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL CHOCÓ – AUTORIDAD TRADICIONAL, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GSEDCHOCO-II-027-2025.**

2.1. Alcance.

La ejecución del contrato incluye la realización de todas y cada una de las actividades necesarias para concluir con éxito el transporte y entrega de los materiales pedagógicos, mobiliarios y equipos tecnológicos, así como los gastos e impuestos legales derivados del mismo.

2.2. Condiciones y/o especificaciones técnicas del servicio.

El servicio requerido consiste en el transporte de los siguientes materiales, en las señaladas rutas y modalidades de transporte así:

RUTA N°	001 CEI THEARATE
DESCRIPCIÓN	Quibdó - Buenaventura (terrestre), Buenaventura – Nuquí (marítimo), Nuquí – sede principal CEI Thearate (fluvial).

POR UN GOBIERNO PROPIO INDIGENA ANCESTRAL

Quibdó – Chocó, Calle 26 No. 10 – 16 piso 2, Barrio Alameda Reyes
Teléfono: 3146670322. Email: autoridadtradicionalchoco@gmail.com



**GOBIERNO ANCESTRAL TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL
CHOCO**

AUTORIDAD TRADICIONAL

NIT: 901500678-7

LEY DE ORIGEN, DERECHO MAYOR, Y PLAN DE VIDA

RELACIÓN DE MATERIALES PARA TRANSPORTAR	CANTIDAD
BALON DE BALONCESTO	5
BALON DE FUTBOL # 5	5
BALON DE MICROFUTBOL	5
BALON DE VOLEIBOL	5
BORRADOR DORICOLOR TABLERO ACRILICO 1/24	14
CARTULINA BRISTOL AMARILLA PLIEGO 70X100	10
CARTULINA BRISTOL AZUL PLIEGO 70X100	10
CARTULINA BRISTOL BLANCA PLIEGO 70X100	10
CARTULINA BRISTOL ROSADO PLIEGO 70X100	10
CARTULINA BRISTOL VERDE PLIEGO 70X100	10
CLIP TRITON PEQUEÑO X100 (1/500)	10
COSEDORA GIPAO GP206 1/72	5
ESCRITORIO PROFESOR CON SILLA	18
MARCADOR 150 TRAZO BORRAB AZUL 10/480	10
MARCADOR 150 TRAZO BORRAB NEGRO 10/480	10
MARCADOR 150 TRAZO BORRAB ROJO 10/480	10
MARCADOR 150 TRAZO BORRAB VERDE 10/480	10
MARCADOR 420 PELIKAN PERMANEN AZUL 10/400	10
MARCADOR 420 PELIKAN PERMANEN NEG 10/400	10
MARCADOR 420 PELIKAN PERMANEN ROJ 10/400	10
MARCADOR 420 PELIKAN PERMANEN VERDE 10/400	10
PEGANTE LIQUIDO SIPEGA 250GR 6/36	10
PERFORADORA 2H GIPAO GP06 25HJ 1/48	5
PETOS PARA FUTBOL	14
RESMA CARTA REPROGRAF 75GR	20
RESMA OFICIO REPROGRAF 75GR	20
SILLA UNIVERSITARIA PLASTICA	50
TINTA BOTELLA EPSON T544 AMARILL	10
TINTA BOTELLA EPSON T544 CYAN	10
TINTA BOTELLA EPSON T544 MAGENT	10
TINTA BOTELLA EPSON T544 NEGRA	10
UNIFORME COMPLETO PARA FUTBOL	60
PORTATIL ASUS VIVO BOOK RYZEN 5	4
IMPRESORA EPSON MULTIFUNCIONAL	2
MICROFONO INHALAMBRICO	2
PARLANTE KALLEY K-SPK100	1
VIDEO BEAM POWERLITE E20	1
SERVICIO ANTIVIRUS	1

RUTA N°	002 IEI PATRICIO MECHA	
DESCRIPCIÓN	Quibdó – Puerto Meluk (terrestre), Puerto Meluk – Sede principal IEI Patricio Mecha (fluvial).	
	RELACIÓN DE MATERIALES PARA TRANSPORTAR	CANTIDAD
	AJEDREZ PASTA PEQUEÑO MAGNETICO REF 8408	480
	AZ CARTA NORMA ULTRA PC*24	50
	AZ OFICIO NORMA ULTRA PC*24	50
	BALON DE BALONCESTO	20
	BALON DE FUTBOL # 5	20

POR UN GOBIERNO PROPIO INDIGENA ANCESTRAL

Quibdó – Chocó. Calle 26 No. 10 – 16 piso 2, Barrio Alameda Reyes
Teléfono: 3146670322. Email: autoridadtradicionalchoco@gmail.com



**GOBIERNO ANCESTRAL TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL
CHOCO**

AUTORIDAD TRADICIONAL

NIT: 901500678-7

LEY DE ORIGEN, DERECHO MAYOR, Y PLAN DE VIDA

BALON DE MICROFUTBOL	20
BALON DE VOLEIBOL	20
BORRADOR GIPAO NATA GP624 24/1200	1440
CARPETA CARTON CARTA FABRIFOLD 250g *600	480
CARPETA CARTON OFICIO FABRIF H 250g*600	480
CARTULINA BRISTOL AMARILLA PLIEGO 70X100	25
CARTULINA BRISTOL AZUL PLIEGO 70X100	25
CARTULINA BRISTOL BLANCA PLIEGO 70X100	25
CARTULINA BRISTOL ROSADO PLIEGO 70X100	25
CARTULINA BRISTOL VERDE PLIEGO 70X100	25
*COLOR PELIKAN X 13 4mm TRIANGULAR/40	480
CORRECTOR LAPIZ GIPAO GP705 7ML 12/576	960
*CUADERN BLOCK BASE 30 F. FUTUR ROTULA/70	480
DOMINO EMPAQUE PLAST 6MM APX 28PZA 3313	50
GANCHO LEGAJADOR TRITON PLASTICO X20	50
JUEGO GEOMETRIC 30CM GIPAO RIGIDO 1/144	480
LAPICERO GIPAO GP110 TAPA NEGRO 12/1200	1440
LAPICERO GIPAO GP110 TAPA AZUL 12/1200	1440
LAPICERO GIPAO GP110 TAPA ROJO 12/1200	1440
*LAPIZ MIRADO N°2 (12/1440)	1440
MARCADOR 150 TRAZO BORRAB AZUL 10/480	100
MARCADOR 150 TRAZO BORRAB NEGRO 10/480	100
MARCADOR 150 TRAZO BORRAB ROJO 10/480	100
MARCADOR 150 TRAZO BORRAB VERDE 10/480	100
MORRAL 13" S/RUEDAS PRIMAV NIÑ@ PERSONAJ	186
MORRAL JUVENIL PRIMAVERA 1/24	294
PETOS PARA FUTBOL	28
PLASTILINA PARCHESITOS LARGA X9 1/144	480
RESMA CARTA REPROGRAF 75GR	25
RESMA OFICIO REPROGRAF 75GR	25
ROMPECABEZAS CARTON ESTUDIANTEL 49PZA	480
SACAPUNTA METALICO CAJA VERDE ECONOMICO	1440
TABLA PERIODICA AZUL Y ROJA	30
TABLERO ACRILICO 240X120 M.M	4
TELON VIDEO BEAM 180X180 MANUAL C/TRIPOD	1
TEMPERA PELIKAN X 6 20CC CAROSELLO 1/40	480
TINTA BOTELLA EPSON T544 AMARILL	10
TINTA BOTELLA EPSON T544 CYAN	10
TINTA BOTELLA EPSON T544 MAGENT	10
TINTA BOTELLA EPSON T544 NEGRA	15
TONER RICOH M C320H AMARILLO	3
TONER RICOH M C320H CYAN	3
TONER RICOH M C320H MAGENTA	3
TONER RICOH M C320H NEGRO	3
UNIFORME COMPLETO PARA FUTBOL	150
PORTATIL ASUS VIVO BOOK RYZEN 5	6
IMPRESORA EPSON MULTIFUNCIONAL	2
PARLANTE KALLEY K-SPK100	2
IMPRESORA RICOH M320F	1
VIDEO BEAM POWERLITE E20	3

POR UN GOBIERNO PROPIO INDIGENA ANCESTRAL

Quibdó – Chocó. Calle 26 No. 10 – 16 piso 2, Barrio Alameda Reyes
Teléfono: 3146670322. Email: autoridadtradicionalchoco@gmail.com



**GOBIERNO ANCESTRAL TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL
CHOCO**

AUTORIDAD TRADICIONAL

NIT: 901500678-7

LEY DE ORIGEN, DERECHO MAYOR, Y PLAN DE VIDA

SERVICIO ANTIVIRUS	1
--------------------	---

RUTA N°	003 IEI UNIÓN CHOGORODO	
DESCRIPCIÓN	Quibdó – Carmen de Darién (fluvial), Carmen de Darién – Sede principal IEI Unión Chogorodo (fluvial).	
RELACIÓN DE MATERIALES PARA TRANSPORTAR		CANTIDAD
*ATLAS UNIVERSAL ATUALIZADO 1/180		1
AZ OFICIO NORMA ULTRA PC*24		50
BALON DE BALONCESTO		10
BALON DE FUTBOL # 5		20
BALON DE MICROFUTBOL		20
BALON DE VOLEIBOL		10
BLOCK IRIS CARTA ARTISAN 35H /200		200
BORRADOR DORICOLOR TABLERO ACRILICO 1/24		30
BORRADOR GIPAO NATA GP624 24/1200		504
BOTIQUIN PRIMEROS AUXILIOS		4
CARPETA CARTON OFICIO FABRIFOLD 250g *600		200
CARTULINA BRISTOL AMARILLA PLIEGO 70X100		10
CARTULINA BRISTOL BLANCA PLIEGO 70X100		10
CARTULINA BRISTOL AZUL PLIEGO 70X100		10
CARTULINA BRISTOL ROSADA PLIEGO 70X100		10
CARTULINA BRISTOL VERDE PLIEGO 70X100		10
CHINCHE TRITON PLASTIF AMARILL X50 (100		50
*COLOR PELIKAN X 13 4mm TRIANGULAR/40		450
CONO DEPORTIVO 32 CM		20
COSEDORA GIPAO GP206 1/72		10
CREYON PARCHESITOS X 10 CORTO /144		200
*CUADERN COSID 95-100-1 NORMA MUJER/90		500
*CUADERN COSID 95-100-2 NORMA HOMBR/90		1000
*CUENTO COLOREAR NIKI BILINGUE /408		300
*DICCIONARIO NORMA BASICO ESCOLAR		50
*DICCIONARIO NORMA POCKET DE INGLES		50
ESCOBA SEMI-ZULIA SUAVE C/CABO 1.40MT		16
ESCRITORIO PROFESOR CON SILLA		8
FOAMY CARTA PAQ*10 SURTIDO		200
JUEGO GEOMETRIC 30CM GIPAO RIGIDO 1/144		450
LAPICERO GIPAO GP110 TAPA AZUL 12/1200		504
LAPICERO GIPAO GP110 TAPA NEGRO 12/1200		504
LAPICERO GIPAO GP110 TAPA ROJO 12/1200		504
*LAPIZ MIRADO N°2 (12/1440)		1008
LAZO DE SALTAR DEPORTIVO		100
MARCADOR 150 TRAZO BORRAB AZUL 10/480		200
MARCADOR 150 TRAZO BORRAB NEGRO 10/480		200
MARCADOR 150 TRAZO BORRAB ROJO 10/480		200
*MI PRIMER CUADERN A 100 XPRESAR NIÑA/50		100
*MI PRIMER CUADERN B 100 DISNEY NIÑO /48		100
MORRAL JUVENIL PRIMAVERA 1/24		370
MORRAL 13" S/RUEDAS PRIMAV NIÑ@ PERSONAJ		80
PEGANTE BARRA SIPEGA 40GR 12/288		450

POR UN GOBIERNO PROPIO INDIGENA ANCESTRAL

Quibdó – Chocó. Calle 26 No. 10 – 16 piso 2, Barrio Alameda Reyes
Teléfono: 3146670322. Email: autoridadtradicionalchoco@gmail.com



**GOBIERNO ANCESTRAL TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL
CHOCO**

AUTORIDAD TRADICIONAL

NIT: 901500678-7

LEY DE ORIGEN, DERECHO MAYOR, Y PLAN DE VIDA

PETOS PARA FUTBOL	14
PLASTILINA PARCHESITOS LARGA X9 1/144	200
RECOGEDOR BASURA C/BAND MGO	10
RESALTADOR GIPAO AMARILLO GP285 12/576	120
RESALTADOR GIPAO ROSADO GP285 12/576	120
RESALTADOR GIPAO VERDE GP285 12/576	120
RESMA CARTA REPROGRAF 75GR	3
RESMA OFICIO REPROGRAF 75GR	3
SACAPUNTA METALICO CAJA VERDE ECONOMICO	504
SILLA RIMAX PLASTICA SIN BRAZOS	50
SILLA UNIVERSITARIA PLASTICA	50
TABLERO ACRILICO 240X120 M.M	8
TEMPERA PELIKAN X 6 20CC CAROSELLO 1/40	300
TIJERA GIPAO PUNTA ROMA GP201 /480	450
TINTA BOTELLA EPSON T544 AMARILL	10
TINTA BOTELLA EPSON T544 CYAN	10
TINTA BOTELLA EPSON T544 MAGENT	10
TINTA BOTELLA EPSON T544 NEGRA	10
TRAPEADOR PABLO BCA 350GR C/CABO 1.40MT	16
UNIFORME COMPLETO PARA FUTBOL	60
PORTATIL ASUS VIVO BOOK RYZEN 5	3
IMPRESORA EPSON MULTIFUNCIONAL	2
SERVICIO ANTIVIRUS	1

RUTA N°	004 CEI PICHINDÉ
DESCRIPCIÓN	Quibdó – Unión Panamericana (terrestre), Unión Panamericana – Sede principal CEI de Pichindé (terrestre).
RELACIÓN DE MATERIALES PARA TRANSPORTAR	CANTIDAD
AJEDREZ PASTA PEQUEÑO MAGNETICO REF 8408	15
BALON DE FUTBOL # 5	10
BALON DE MICROFUTBOL	10
BALON DE VOLEIBOL	10
CARTILLA NACHO LEE SUSAEETA /160	20
CARTULINA BRISTOL AMARILLA 70X100	10
CARTULINA BRISTOL AZUL 70X100	10
CARTULINA BRISTOL BLANCA 70X100	10
CARTULINA BRISTOL ROSADO 70X100	10
CARTULINA BRISTOL VERDE 70X100	10
*COLOR PELIKAN X 13 4mm TRIANGULAR/40	100
ESCRITORIO PROFESOR CON SILLA	5
FOAMY CARTA PAQ*10 SURTIDO	10
LAPICERO GIPAO GP110 TAPA AZUL 12/1200	120
LAPICERO GIPAO GP110 TAPA NEGRO 12/1200	120
LAPICERO GIPAO GP110 TAPA ROJO 12/1200	120
LAPIZ MIRADO N°2 (12/1440)	120
MARCADOR 150 TRAZO BORRAB AZUL 10/480	30
MARCADOR 150 TRAZO BORRAB NEGRO 10/480	30
MARCADOR 150 TRAZO BORRAB ROJO 10/480	20

POR UN GOBIERNO PROPIO INDIGENA ANCESTRAL

Quibdó – Chocó. Calle 26 No. 10 – 16 piso 2, Barrio Alameda Reyes
Teléfono: 3146670322. Email: autoridadtradicionalchoco@gmail.com



**GOBIERNO ANCESTRAL TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL
CHOCO**

AUTORIDAD TRADICIONAL

NIT: 901500678-7

LEY DE ORIGEN, DERECHO MAYOR, Y PLAN DE VIDA

MARCADOR 150 TRAZO BORRAB VERDE 10/480	20
PETOS PARA FUTBOL	14
PLASTILINA PARCHESITOS LARGA X9 1/144	20
RESALTADOR GIPAO AMARILLO GP285 12/576	36
RESALTADOR GIPAO ROSADO GP285 12/576	36
RESALTADOR GIPAO VERDE GP285 12/576	48
RESMA CARTA REPROGRAF 75GR	10
RESMA OFICIO REPROGRAF 75GR	10
ROMPECABEZAS CARTON ESTUDIANTIL 49PZA	60
SACAPUNTA METALICO CAJA VERDE ECONOMICO	120
SILLA RIMAX PLASTICA SIN BRAZOS	72
SILLA UNIVERSITARIA PLASTICA	72
TABLERO ACRILICO 240X120 M.M	2
TEMPERA PELIKAN X 6 20CC CAROSELLO 1/40	10
TIJERA GIPAO PUNTA ROMA GP201 /480	100
TINTA BOTELLA EPSON T544 AMARILL	10
TINTA BOTELLA EPSON T544 CYAN	10
TINTA BOTELLA EPSON T544 MAGENT	10
TINTA BOTELLA EPSON T544 NEGRA	10
UNIFORME COMPLETO PARA FUTBOL	60
PORTATIL LENOVO RYZEN 7	1
PORTATIL ASUS VIVO BOOK RYZEN 5	1
IMPRESORA EPSON MULTIFUNCIONAL	1
VIDEO BEAM POWERLITE E20	1
SERVICIO ANTIVIRUS	1

RUTA N°	005 IEI DE TRAPICHE
DESCRIPCIÓN	Quibdó – Puerto Meluk (terrestre), Puerto Meluk – Sede principal IEI Trapiche (fluvial).
RELACIÓN DE MATERIALES PARA TRANSPORTAR	CANTIDAD
BLOCK CARTA 70H SIN LINEA IMAGENES /50	64
BORRADOR GIPAO NATA GP624 24/1200	72
CARTUCHERA 2 CIERRE PRIMAV UNICOLOR	183
CARTULINA BRISTOL AMARILLA 70X100	83
CARTULINA BRISTOL AZUL 70X100	83
CARTULINA BRISTOL BLANCA 70X100	83
CARTULINA BRISTOL ROSADO 70X100	83
CARTULINA BRISTOL VERDE 70X100	83
COLOR PELIKAN X 13 4mm TRIANGULAR/40	183
CUADERN COSID 95-100-1 IMAGENES MUJER/90	65
CUADERN COSID 95-50-1 IMAGENES MUJER/144	65
DICCIONARIO NORMA BASICO ESCOLAR	10
LAPICERO GIPAO GP110 TAPA NEGRO 12/1200	72
LAPICERO GIPAO GP110 TAPA ROJO 12/1200	72
LAPIZ MIRADO N°2 (12/1440)	72
MORRAL 13" S/RUEDAS PRIMAV NIÑ@ PERSONAJ	183
PEGANTE LIQUIDO SIPEGA 250GR 6/36	64
PINCEL MADERA No 12 REDONDO	64

POR UN GOBIERNO PROPIO INDIGENA ANCESTRAL

Quibdó – Chocó. Calle 26 No. 10 – 16 piso 2, Barrio Alameda Reyes
Teléfono: 3146670322. Email: autoridadtradicionalchoco@gmail.com



**GOBIERNO ANCESTRAL TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL
CHOCO**

AUTORIDAD TRADICIONAL

NIT: 901500678-7

LEY DE ORIGEN, DERECHO MAYOR, Y PLAN DE VIDA

PINCEL MADERA No 2 REDONDO	64
REGLA 30 CM GIPAO NEON GP30 50/1000	64
SACAPUNTA METALICO CAJA VERDE ECONOMICO	72
TIJERA GIPAO PUNTA ROMA GP201 /480	64
VINILO PARCHESITOS 125 CC AMARILLO 1/48	64
VINILO PARCHESITOS 125 CC AZUL 1/48	64
VINILO PARCHESITOS 125 CC ROJO 1/48	64
BORRADOR GIPAO NATA GP624 24/1200	144
COMPAS GIPAO GP09 PRECISION 12/288	124
CUADERN COSID 95-100-1 IMAGENES MUJER/90	124
CUADERN COSID 95-100-2 IMAGENES MIXTO/90	124
CUADERN COSID 95-50-1 IMAGENES MUJER/144	124
CUADERN COSID 95-50-2 IMAGENES MUJER/144	124
DICCIONARIO NORMA BASICO ESCOLAR	10
LAPICERO GIPAO GP110 TAPA NEGRO 12/1200	132
LAPICERO GIPAO GP110 TAPA ROJO 12/1200	132
LAPIZ MIRADO N°2 (12/1440)	1488
LAPIZ NORMA ROJO CJX10/48	11
PEGANTE LIQUIDO SIPEGA 250GR 6/36	124
REGLA 30 CM GIPAO NEON GP30 50/1000	124
SACAPUNTA METALICO CAJA VERDE ECONOMICO	144
TIJERA GIPAO PUNTA ROMA GP201 /480	124
TRANSPORTADOR 360° LINEA AZUL 1/144	124
BORRADOR GIPAO NATA GP624 24/1200	72
CARPETA CARTON OFICIO FABRIF H 250g*600	68
COMPAS GIPAO GP09 PRECISION 12/288	68
CUADERN COSID 95-100-1 NORMA MUJER/90	68
CUADERN COSID 95-100-2 NORMA MIXTO/90	68
CUADERN COSID 95-50-1 NORMA MUJER/144	68
CUADERN COSID 95-50-2 NORMA MUJER/144	68
DICCIONARIO NORMA BASICO ESCOLAR	10
GANCHO LEGAJADOR PLASTICO TRITON X20	4
LAPICERO GIPAO GP110 TAPA NEGRO 12/1200	72
LAPICERO GIPAO GP110 TAPA ROJO 12/1200	72
LAPIZ MIRADO N°2 (12/1440)	72
PEGANTE LIQUIDO SIPEGA 250GR 6/36	68
REGLA 30 CM GIPAO NEON GP30 50/1000	68
SACAPUNTA METALICO CAJA VERDE ECONOMICO	72
TIJERA GIPAO PUNTA ROMA GP201 /480	68
TRANSPORTADOR 360° LINEA AZUL 1/144	68
BORRADOR GIPAO NATA GP624 24/1200	72
COMPAS GIPAO GP09 PRECISION 12/288	68
CUADERN COSID 95-100-1 NORMA MUJER/90	68
CUADERN COSID 95-100-2 NORMA MIXTO/90	68
CUADERN COSID 95-50-1 NORMA MUJER/144	68
CUADERN COSID 95-50-2 NORMA MUJER/144	68
DICCIONARIO NORMA BASICO ESCOLAR	10
LAPICERO GIPAO GP110 TAPA NEGRO 12/1200	72
LAPICERO GIPAO GP110 TAPA ROJO 12/1200	72
LAPIZ MIRADO N°2 (12/1440)	72

POR UN GOBIERNO PROPIO INDIGENA ANCESTRAL

Quibdó – Chocó. Calle 26 No. 10 – 16 piso 2, Barrio Alameda Reyes
Teléfono: 3146670322. Email: autoridadtradicionalchoco@gmail.com



**GOBIERNO ANCESTRAL TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL
CHOCO**

AUTORIDAD TRADICIONAL

NIT: 901500678-7

LEY DE ORIGEN, DERECHO MAYOR, Y PLAN DE VIDA

PEGANTE LIQUIDO SIPEGA 250GR 6/36	68
REGLA 30 CM GIPAO NEON GP30 50/1000	68
SACAPUNTA METALICO CAJA VERDE ECONOMICO	72
TIJERA GIPAO PUNTA ROMA GP201 /480	68
TRANSPORTADOR 360° LINEA AZUL 1/144	68
ACUARELA X12 FABER CASTELL	224
BLOCK CARTA 70H SIN LINEA IMAGENES /50	189
BORRADOR GIPAO NATA GP624 24/1200	432
CARPETA CARTON CARTA FABRIF H 250g*600	189
CARTUCHERA 2 CIERRE PRIMAV UNICOLOR	189
COLOR PELIKAN X 13 4mm TRIANGULAR/40	189
COMPAS GIPAO GP09 PRECISION 12/288	112
CUADERN COSID 95-100-1 NORMA MUJER/90	422
CUADERN COSID 95-100-2 NORMA MIXTO/90	422
CUADERN COSID 95-50-1 NORMA MUJER/144	422
CUADERN COSID 95-50-2 NORMA MUJER/144	422
DICCIONARIO NORMA BASICO ESCOLAR	10
GANCHO LEGAJADOR PLASTICO TRITON X20	10
JUEGO GEOMETRIC 30CM GIPAO RIGIDO 1/144	112
LAPICERO GIPAO GP110 TAPA NEGRO 12/1200	432
LAPICERO GIPAO GP110 TAPA ROJO 12/1200	432
LAPIZ MIRADO N°2 (12/1440)	432
MORRAL JUVENIL PRIMAVERA 1/24	189
PINCEL AR STDO X 6 REF 1206	422
PINCEL DELINEADOR 00 X UND (PAQ*6)	422
SACAPUNTA METALICO CAJA VERDE ECONOMICO	432
TIJERA GIPAO PUNTA ROMA GP201 /480	189
TRANSPORTADOR 360° LINEA AZUL 1/144	112
VINILO PARCHESITOS 125 CC AMARILLO 1/48	224
VINILO PARCHESITOS 125 CC AZUL 1/48	224
VINILO PARCHESITOS 125 CC BLANCO 1/48	224
VINILO PARCHESITOS 125 CC NEGRO 1/48	224
VINILO PARCHESITOS 125 CC ROJO 1/48	224
BALON DE FUTBOL # 5	30
BORRADOR DORICOLOR TABLERO ACRILICO 1/24	124
CARPETA CARTON OFICIO FABRIF H 250g*600	498
CARTULINA BRISTOL AMARILLA PLIEGO 70X100	86
CARTULINA BRISTOL AZUL PLIEGO 70X100	86
CARTULINA BRISTOL BLANCA PLIEGO 70X100	86
CARTULINA BRISTOL ROSADO PLIEGO 70X100	86
CARTULINA BRISTOL VERDE PLIEGO 70X100	86
COSEDORA GIPAO GP206 1/72	10
MARCADOR 150 TRAZO BORRAB AZUL 10/480	70
MARCADOR 150 TRAZO BORRAB NEGRO 10/480	70
MARCADOR 150 TRAZO BORRAB ROJO 10/480	70
MARCADOR 150 TRAZO BORRAB VERDE 10/480	70
PETOS PARA FUTBOL	28
PERFORADORA 2H GIPAO GP06 25HJ 1/48	10
RESALTADOR GIPAO AMARILLO GP285 12/576	72
RESALTADOR GIPAO ROSADO GP285 12/576	96

POR UN GOBIERNO PROPIO INDIGENA ANCESTRAL

Quibdó – Chocó. Calle 26 No. 10 – 16 piso 2, Barrio Alameda Reyes
Teléfono: 3146670322. Email: autoridadtradicionalchoco@gmail.com



**GOBIERNO ANCESTRAL TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL
CHOCO**

AUTORIDAD TRADICIONAL

NIT: 901500678-7

LEY DE ORIGEN, DERECHO MAYOR, Y PLAN DE VIDA

RESALTADOR GIPAO VERDE GP285 12/576	96
RESMA CARTA REPROGRAF 75GR	10
RESMA OFICIO REPROGRAF 75GR	10
TABLERO ACRILICO 240X120 M.M	20
TINTA BOTELLA EPSON T544 AMARILLA	10
TINTA BOTELLA EPSON T544 NEGRA	11
TINTA BOTELLA EPSON T544 CYAN	10
TINTA BOTELLA EPSON T544 MAGENTA	10
UNIFORME COMPLETO PARA FUTBOL	150
PORTATIL ASUS VIVO BOOK RYZEN 5	2
IMPRESORA EPSON MULTIFUNCIONAL	1
VIDEO BEAM POWERLITE E20	1

RUTA N°	006 CEI PHUSABIDARA
DESCRIPCIÓN	Quibdó - Buenaventura (terrestre), Buenaventura – Nuquí (marítimo), Nuquí – sede principal CEI Phusabidara (fluvial).
RELACIÓN DE MATERIALES PARA TRANSPORTAR	
	CANTIDAD
BORRADOR GIPAO NATA GP624 24/1200	240
CARTUCHERA 2 CIERRE PRIMAV UNICOLOR	47
COLOR PELIKAN X 13 4mm TRIANGULAR/40	47
CUADERN COSID 95-100-1 NORMA MUJER/90	235
CUADERN COSID 95-100-1 NORMA HOMBRE/90	235
LAPIZ MIRADO N°2 (12/1440)	240
*MI PRIMER CUADERN A 100 XPRESAR NIÑA/50	47
*MI PRIMER CUADERN B 100 DISNEY NIÑO /48	47
MORRAL 13" S/RUEDAS PRIMAV NIÑ@ PERSONAJ	47
SACAPUNTA METALICO CAJA VERDE ECONOMICO	240
BORRADOR GIPAO NATA GP624 24/1200	96
BLOCK CARTA 70H SIN LINEA IMAGENES /50	17
CARTUCHERA 2 CIERRE PRIMAV UNICOLOR	17
CARTULINA PLANA 1/8 PAQUETE*10	17
COLOR PELIKAN X 13 4mm TRIANGULAR/40	17
CUADERN COSID 95-100-1 NORMA MUJER/90	85
CUADERN COSID 95-100-1 NORMA HOMBRE/90	85
LAPICERO GIPAO GP110 TAPA NEGRO 12/1200	84
LAPICERO GIPAO GP110 TAPA ROJO 12/1200	84
LAPIZ MIRADO N°2 (12/1440)	48
MORRAL 13" S/RUEDAS PRIMAV NIÑ@ PERSONAJ	17
SACAPUNTA METALICO CAJA VERDE ECONOMICO	96
BORRADOR GIPAO NATA GP624 24/1200	216
CARTUCHERA 2 CIERRE PRIMAV UNICOLOR	45
COLOR PELIKAN X 13 4mm TRIANGULAR/40	45
CUADERN COSID 95-100-1 NORMA MUJER/90	225
CUADERN COSID 95-100-1 NORMA HOMBRE/90	225
CUADERN COSID 95-100-2 NORMA MUJER/90	225
CUADERN COSID 95-100-2 NORMA HOMBRE/90	225
LAPICERO GIPAO GP110 TAPA NEGRO 12/1200	228
LAPICERO GIPAO GP110 TAPA ROJO 12/1200	228
LAPIZ MIRADO N°2 (12/1440)	228

POR UN GOBIERNO PROPIO INDIGENA ANCESTRAL

Quibdó – Chocó. Calle 26 No. 10 – 16 piso 2, Barrio Alameda Reyes
Teléfono: 3146670322. Email: autoridadtradicionalchoco@gmail.com



**GOBIERNO ANCESTRAL TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL
CHOCO**

AUTORIDAD TRADICIONAL

NIT: 901500678-7

LEY DE ORIGEN, DERECHO MAYOR, Y PLAN DE VIDA

LAPIZ NORMA ROJO CJX10 /48	19
MORRAL 13" S/RUEDAS PRIMAV NIÑ@ PERSONAJ	45
SACAPUNTA METALICO CAJA VERDE ECONOMICO	216
BORRADOR GIPAO NATA GP624 24/1200	216
CARPETA CARTON OFICIO FABRIF H 250g*600	37
CARTUCHERA 2 CIERRE PRIMAV UNICOLOR	37
COLOR PELIKAN X 13 4mm TRIANGULAR/40	37
CUADERN COSID 95-100-1 NORMA MUJER/90	185
CUADERN COSID 95-100-1 NORMA HOMBRE/90	185
CUADERN COSID 95-100-2 NORMA MUJER/90	185
CUADERN COSID 95-100-2 NORMA HOMBRE/90	185
GANCHO LEGAJADOR PLAST TRITON X20 /100	2
LAPICERO GIPAO GP110 TAPA NEGRO 12/1200	228
LAPICERO GIPAO GP110 TAPA ROJO 12/1200	228
LAPIZ MIRADO N°2 (12/1440)	228
MORRAL 13" S/RUEDAS PRIMAV NIÑ@ PERSONAJ	37
SACAPUNTA METALICO CAJA VERDE ECONOMICO	216
BLOCK CARTA 70H SIN LINEA IMAGENES /50	36
BORRADOR GIPAO NATA GP624 24/1200	216
CARPETA CARTON CARTA FABRIFOLD 250g *600	36
CARTUCHERA 2 CIERRE PRIMAV UNICOLOR	36
COLOR PELIKAN X 13 4mm TRIANGULAR/40	36
CUADERN COSID 95-100-1 NORMA MUJER/90	185
CUADERN COSID 95-100-1 NORMA HOMBRE/90	185
CUADERN COSID 95-100-2 NORMA MUJER/90	185
CUADERN COSID 95-100-2 NORMA HOMBRE/90	185
CUADERN COSID 95-50-1 IMAGENES MUJER/144	185
CUADERN COSID 95-50-1 IMAGENES HOMBRE/144	185
GANCHO LEGAJADOR PLAST TRITON X20 /100	2
LAPICERO GIPAO GP110 TAPA NEGRO 12/1200	228
LAPICERO GIPAO GP110 TAPA ROJO 12/1200	228
LAPIZ MIRADO N°2 (12/1440)	228
MORRAL JUVENIL PRIMAVERA 1/24	36
SACAPUNTA METALICO CAJA VERDE ECONOMICO	216
BALON DE FUTBOL # 5	25
BALON DE MICROFUTBOL	5
BALON DE VOLEIBOL	5
BALON DE BALONCESTO	5
BORRADOR DORICOLOR TABLERO ACRILICO 1/24	20
CARPETA CARTON OFICIO FABRIF H 250g*600	270
CARTULINA BRISTOL AMARILLA PLIEGO 70X100	25
CARTULINA BRISTOL AZUL PLIEGO 70X100	25
CARTULINA BRISTOL BLANCA PLIEGO 70X100	25
CARTULINA BRISTOL ROSADO PLIEGO 70X100	25
CARTULINA BRISTOL VERDE PLIEGO 70X100	25
GANCHO LEGAJADOR PLAST TRITON X20 /100	14
MARCADOR 150 TRAZO BORRAB AZUL 10/480	100
MARCADOR 150 TRAZO BORRAB NEGRO 10/480	100
MARCADOR 150 TRAZO BORRAB ROJO 10/480	100
MARCADOR 150 TRAZO BORRAB VERDE 10/480	100

POR UN GOBIERNO PROPIO INDIGENA ANCESTRAL

Quibdó – Chocó. Calle 26 No. 10 – 16 piso 2, Barrio Alameda Reyes
Teléfono: 3146670322. Email: autoridadtradicionalchoco@gmail.com



GOBIERNO ANCESTRAL TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL CHOCÓ

AUTORIDAD TRADICIONAL

NIT: 901500678-7

LEY DE ORIGEN, DERECHO MAYOR, Y PLAN DE VIDA

PETOS PARA FUTBOL	14
RESALTADOR GIPAO AMARILLO GP285 12/576	60
RESALTADOR GIPAO ROSADO GP285 12/576	60
RESALTADOR GIPAO VERDE GP285 12/576	60
RESMA CARTA REPROGRAF 75GR	25
RESMA OFICIO REPROGRAF 75GR	25
TINTA BOTELLA EPSON T544 AMARILL	10
TINTA BOTELLA EPSON T544 CYAN	10
TINTA BOTELLA EPSON T544 MAGENT	10
TINTA BOTELLA EPSON T544 NEGRA	15
TONER RICOH M C320H AMARILLO	3
TONER RICOH M C320H CYAN	3
TONER RICOH M C320H MAGENTA	3
TONER RICOH M C320H NEGRO	4
UNIFORME COMPLETO PARA FUTBOL	60
PORTATIL ASUS VIVO BOOK RYZEN 5	4
IMPRESORA RICOH M320F	1
PROYECTOR SAMSUNG LFF3CLA BI	1
SERVICIO ANTIVIRUS	1

El contratista que fuere seleccionado para ejecutar el presente contrato deberá garantizar a la **ORGANIZACIÓN GOBIERNO ANCESTRAL TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL CHOCÓ**, todas las condiciones Técnicas y de Calidad de los equipos requeridos para cumplir con el objeto del contrato.

3. TIPO DE CONTRATO, MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN JURÍDICA.

3.1. Tipo de contrato.

El contrato resultante del presente proceso de selección es de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE**.

3.2. Modalidad de selección

La modalidad del contrato será mediante **SELECCIÓN ABREVIADA** de Menor Cuantía.

3.3. Justificación y fundamentos jurídicos.

El presente proceso de selección contractual se sujetará a los postulados normativos estipulados en la Constitución Política y el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás concordantes y reglamentarias.

De esa manera, la modalidad de selección del presente proceso contractual se basa en que para el año 2025 el presupuesto de la **ORGANIZACIÓN GOBIERNO ANCESTRAL TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL CHOCÓ** es inferior a los Ciento

POR UN GOBIERNO PROPIO INDIGENA ANCESTRAL

Quibdó – Chocó. Calle 26 No. 10 – 16 piso 2, Barrio Alameda Reyes
Teléfono: 3146670322. Email: autoridadtradicionalchoco@gmail.com



**GOBIERNO ANCESTRAL TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL
CHOCO
AUTORIDAD TRADICIONAL**

NIT: 901500678-7

LEY DE ORIGEN, DERECHO MAYOR, Y PLAN DE VIDA

Veinte Mil Salarios Mínimos Mensuales Vigentes (120.000 SMLMV) por lo que a la luz de lo estatuido en el artículo 2, numeral 2, literal B de la citada Ley 1150 de 2007 la menor cuantía aplicable asciende hasta los 280 SMLMV, en ese sentido teniendo en cuenta que el SMLMV para el año 2025 es de Un Millón Cuatrocientos Veintitrés Mil Quinientos Pesos (\$1.423.500) el valor neto de la menor cuantía aplicable es de hasta Trescientos Noventa y Ocho Millones Quinientos Ochenta Mil Pesos (\$398.580.000). De esa manera, teniendo en cuenta que el valor estimado del proceso contractual es de OCHENTA MILLONES DE PESOS MTE (80.000.000) el mismo se ajusta a los requisitos aplicables para la selección abreviada contenido en el artículo 2, numeral 2, literal B de la Ley 1150 de 2007.

De la misma manera, teniendo en cuenta el objeto del proceso, el mismo se ajusta a lo establecido para los contratos de SERVICIOS TRANSPORTE de que trata el Numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

El valor estimado del contrato a celebrar es por la suma de OCHENTA MILLONES DE PESOS MTE (80.000.000).

4.1. Análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato

La Organización Gobierno Ancestral Territorial de los Pueblos Indígenas del Chocó – Autoridad Tradicional en su condición de Administrador del Servicio Educativo de Seis (06) establecimientos educativos ubicados en territorios y comunidades indígenas, con el objeto de realizar el proceso de entrega a los beneficiarios finales, de los materiales pedagógicos, mobiliarios y equipos tecnológicos, entre otros, en el marco de la ejecución del Contrato GSEDCHOCO-II-0027-2025 ha realizado la verificación promedio de precios de las distintas rutas, cada uno de ellos con sus respectiva particularidades, mediante cotizaciones en el marco del presente proceso contractual con personas que pueden ofrecer dichos servicios a partir del cual pudo establecer un valor estimado aproximado del proceso contractual (**Se anexa cotización**).

4.2. Forma de pago

El valor del contrato resultante de este proceso se cancelará al proveedor un 100% a su recibo a satisfacción del objeto contractual, ejecutado de acuerdo a la programación establecida en el estudio previo, el pago estará sujeto al efectivo desarrollo de entrega de los materiales, y aprobación del informe de las actividades desarrolladas con su debido soportes fotográficos de recibidos, así como la certificación de ejecución completa por parte del supervisor. **Parágrafo uno:** Para el pago será necesario la presentación del respectivo

POR UN GOBIERNO PROPIO INDIGENA ANCESTRAL

Quibdó – Chocó. Calle 26 No. 10 – 16 piso 2, Barrio Alameda Reyes
Teléfono: 3146670322. Email: autoridadtradicionalchoco@gmail.com



**GOBIERNO ANCESTRAL TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL
CHOCO**

AUTORIDAD TRADICIONAL

NIT: 901500678-7

LEY DE ORIGEN, DERECHO MAYOR, Y PLAN DE VIDA

INFORME DE SUPERVISIÓN, además de la respectiva factura electrónica o equivalente, informe de ejecución, soportes, evidencias, así como el pago de la seguridad social, todos conforme a la normatividad vigente. **Parágrafo dos:** Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con la CONTRATANTE, lo autoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto. En todo caso el pago del contrato estará sujeto a la transferencia de recurso que realice la SEDCHOCO por concepto de la Administración educativa del contrato **GSEDCHOCO-II-027-2025**.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN

La entrega de los materiales cuyo transporte se requiere debe ser llevado a cabo en cada uno de los territorios indígenas donde se encuentran ubicados los establecimientos educativos administrados por la Organización Gobierno Ancestral, los cuales se encuentran en los siguientes municipios del Departamento del Chocó:

MUNICIPIOS	ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS.
Alto Baudó	I.E.I. Patricio Mecha
Nuquí	C.E.I. Phusabidara
Nuquí	C.E.I. Thearate
Unión Panamericana	C.E.I. Pichinde
Carmen del Darien	I.E.I. Union Chogorodo
Medio Baudó	I.E.I. de Trapiche

6. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATANTE.

Constituyen obligaciones a cargo de EL CONTRATANTE

1. Verificar que la documentación presentada por el contratista sea oportuna y cumpla con los requisitos legales. 2. Expedir el Registro Presupuestal. 3. Ejercer el control sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato, a través del supervisor designado. 4. Verificar que los bienes y/o servicios cumplan con las condiciones técnicas y de calidad exigidas. 5. Suministrar oportunamente la información necesaria y el apoyo logístico y operativo que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 6. Comunicar al contratista por escrito con la debida oportunidad las observaciones sobre la ejecución del contrato. 7. Dar respuesta oportuna a través del Supervisor del Contrato a las peticiones del contratista. 8. Cancelar al contratista oportunamente el valor del contrato en la forma, plazos y condiciones que se indican en el mismo, previa verificación del cumplimiento del objeto contractual. 9. Apoyar en forma

POR UN GOBIERNO PROPIO INDIGENA ANCESTRAL

Quibdó – Chocó. Calle 26 No. 10 – 16 piso 2, Barrio Alameda Reyes
Teléfono: 3146670322. Email: autoridadtradicionalchoco@gmail.com



**GOBIERNO ANCESTRAL TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL
CHOCÓ**

AUTORIDAD TRADICIONAL

NIT: 901500678-7

LEY DE ORIGEN, DERECHO MAYOR, Y PLAN DE VIDA

permanente al contratista, en los aspectos que sean de competencia de la administración.
10. Recibir los bienes y/o servicios objeto del contrato previo visto bueno y entera satisfacción por el supervisor del contrato.

7. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Constituyen Obligaciones de EL CONTRATISTA:

7.1. GENERALES-

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del Contratista con La CONTRATANTE. 2. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y para la ejecución del Contrato. 3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas. 4. Informar oportunamente a la ORGANIZACIÓN GOBIERNO ANCESTRAL TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL CHOCÓ - AUTORIDAD TRADICIONAL sobre cualquier eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato. 5. Mantener actualizado su lugar de residencia durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse a la CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación. 6. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre las comunicaciones y la información que conozca por causa o con ocasión del contrato. 7. Cumplir con el pago de los impuestos, tasas y demás contribuciones legales a que haya lugar en razón a la ejecución del contrato.

7.2. ESPECÍFICAS-

1. Transportar a través de las rutas indicadas, todos los materiales, herramientas pedagógicas y didácticas relacionados anteriormente. 2. Utilizar y disponer de sus propios recursos logísticos y humanos, instrumentos y herramientas de trabajo en las cantidades y calidades requeridas por la CONTRATANTE para dar alcance al cumplimiento de la actividad descrita en el numeral anterior. 3. Prestar únicamente y de manera oportuna, los servicios enmarcados en el objeto del presente contrato y sus especificaciones técnicas. 4. Entregar en el área jurídica los documentos de alistamiento para la ejecución del contrato a más tardar a los Tres (03) días siguiente de la suscripción del mismo. 5. Presentar oportunamente los informes y aportar con ellos; actas de entrega, registro fotográfico, factura electrónica, ente otras. 6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la ORGANIZACIÓN GOBIERNO ANCESTRAL TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL CHOCÓ - AUTORIDAD TRADICIONAL y del supervisor. 7. Cumplir con las obligaciones referidas al pago de aportes de seguridad social integral y aportes parafiscales, de acuerdo con lo establecido

POR UN GOBIERNO PROPIO INDIGENA ANCESTRAL

Quibdó – Chocó. Calle 26 No. 10 – 16 piso 2, Barrio Alameda Reyes
Teléfono: 3146670322. Email: autoridadtradicionalchoco@gmail.com



**GOBIERNO ANCESTRAL TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL
CHOCO
AUTORIDAD TRADICIONAL**

NIT: 901500678-7

LEY DE ORIGEN, DERECHO MAYOR, Y PLAN DE VIDA

en la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y durante la vigencia del contrato. **8.** Garantizar la entrega íntegra y funcional de cada carga, elemento o herramienta objeto del servicio de transporte y reponer dentro de los Ocho (8) días siguientes a la ocurrencia en caso de daño de los mismos bajo su responsabilidad. **9.** Responder por el pago de los impuestos, tasas y demás contribuciones legales aplicables al contrato. **10.** Mantener los valores unitarios de los bienes y/o servicios ofrecidos en la propuesta económica.

8. SUPERVISION Y CONTROL DEL CONTRATO

La supervisión, seguimiento y control de la ejecución del contrato estará a cargo del representante legal de La Organización Gobierno Ancestral o su delegado, quien deberá en el ejercicio de sus funciones, observar lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

En caso en que se delegue la supervisión éste no podrá adoptar decisiones que implique la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por el ordenador del gasto y el contratista, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico administrativo y financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato. En este sentido quien ejerza la supervisión se encuentra facultado para solicitar informe, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y es responsable por mantener a la entidad informada de los hechos y circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados en conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato.

9. CONDICIONES Y REQUISITOS PARA LA SELECCIÓN.

Los siguientes son los requisitos mínimos que los proponentes deberán cumplir para ser tenidos en cuenta en el presente proceso contractual en concordancia con lo establecido en el Literal A) del Numeral 2° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011: **(i) Requisitos habilitantes:** capacidad jurídica y experiencia y **(ii) Propuesta económica.**

9.1. REQUISITOS HABILITANTES.

POR UN GOBIERNO PROPIO INDIGENA ANCESTRAL

Quibdó – Chocó. Calle 26 No. 10 – 16 piso 2, Barrio Alameda Reyes
Teléfono: 3146670322. Email: autoridadtradicionalchoco@gmail.com



**GOBIERNO ANCESTRAL TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL
CHOCO**

AUTORIDAD TRADICIONAL

NIT: 901500678-7

LEY DE ORIGEN, DERECHO MAYOR, Y PLAN DE VIDA

A. CAPACIDAD JURÍDICA.

La organización **GOBIERNO ANCESTRAL TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL CHOCÓ - AUTORIDAD TRADICIONAL** procederá a evaluar únicamente las propuestas de los interesados que cumplan con los siguientes requisitos de carácter jurídico.

1. Carta de presentación de la propuesta.

La carta de presentación de la propuesta entregado por la entidad debe estar suscrito por el representante legal del proponente o su apoderado debidamente constituido para dicho fin de manera expresa y oportuna, junto con el poder y demás anexos para los casos que aplique.

2. Certificación de existencia y la representación legal.

Las personas jurídicas, uniones temporales y consorcios deben presentar certificado expedido por la autoridad competente, con fecha no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha límite para la presentación de propuestas. En caso de consorcio y unión temporal cada uno de sus miembros debe aportar el respectivo certificado. Los proponentes extranjeros sin domicilio en Colombia deben presentar el documento equivalente del país de origen. Los proponentes personas jurídicas y cada uno de los miembros personas jurídicas de consorcios y uniones temporales, deben acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más. La capacidad jurídica de las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia debe ser acreditada mediante los documentos previstos por la legislación del país de origen. En caso de prórroga del proceso de selección, este certificado tendrá validez con la primera fecha establecida para la entrega de propuestas.

3. Cédula de ciudadanía vigente.

Las personas naturales, el representante legal de las personas jurídicas y/o el representante designado por los consorcios y uniones temporales deben aportar copia de su cédula de ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deben presentar fotocopia de su cédula de extranjería o pasaporte.

4. Autorización para contratar.

Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga limitaciones estatutarias para contraer obligaciones en nombre de la misma, en razón a la cuantía, debe adjuntar el documento de autorización expresa del órgano societario competente donde se acredite su autorización para participar en el proceso, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de ser seleccionado.

POR UN GOBIERNO PROPIO INDIGENA ANCESTRAL

Quibdó – Chocó. Calle 26 No. 10 – 16 piso 2, Barrio Alameda Reyes
Teléfono: 3146670322. Email: autoridadtradicionalchoco@gmail.com



**GOBIERNO ANCESTRAL TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL
CHOCO**

AUTORIDAD TRADICIONAL

NIT: 901500678-7

LEY DE ORIGEN, DERECHO MAYOR, Y PLAN DE VIDA

5. Actas de constitución de consorcios y uniones temporales.

En caso de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas de asociación, se presentará acta de constitución de la misma, señalando los términos y porcentajes de participación en todos los casos y la designación de la persona que de manera principal y suplente los representará.

6. Registro Único Tributario - RUT.

Documento expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcio y/o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberá aportar el respectivo registro o el de la correspondiente forma asociativa en caso de contar con él. La Identificación Tributaria por medio del RUT (Registro Único Tributario), debidamente actualizado.

7. Certificación de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 789 de 2002, cuando se trate de personas jurídicas, se deberá certificar que se han efectuado el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones, riesgos laborales), y aportes parafiscales en las cuantías de ley, dentro de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha límite para la entrega de propuestas, mediante certificación suscrita por el revisor fiscal o el representante legal en aquellos casos que no esté obligado a tener revisor fiscal.

Los documentos y certificaciones que deban suscribir el contador público o revisor fiscal, según corresponda, deberán acompañarse de copia de la tarjeta profesional y de la certificación expedida por la Junta Central de Contadores sobre su vigencia.

El proponente, persona natural debe acreditar el pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

8. Certificados de no inhabilidad, incompatibilidad y prohibiciones para contratar.

El proponente deberá acreditar con la presentación de la respectiva certificación debidamente suscrito por el representante legal, el representante designado por el consorcio, unión temporal o forma de asociación, o la persona natural, que no está incurso en ninguna incompatibilidad o inhabilidad para contratar de las que trata la Constitución, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, los artículos 6 y 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás consagradas legalmente.

9. Certificado del boletín de responsabilidad fiscal.

POR UN GOBIERNO PROPIO INDIGENA ANCESTRAL

Quibdó – Chocó. Calle 26 No. 10 – 16 piso 2, Barrio Alameda Reyes
Teléfono: 3146670322. Email: autoridadtradicionalchoco@gmail.com



**GOBIERNO ANCESTRAL TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL
CHOCO**

AUTORIDAD TRADICIONAL

NIT: 901500678-7

LEY DE ORIGEN, DERECHO MAYOR, Y PLAN DE VIDA

El proponente, persona natural o jurídica, y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, según corresponda, deberán presentar el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República con fecha no superior a Un (01) mes anterior a la presentación de la propuesta.

10. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.

El proponente, persona natural o jurídica, y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, según corresponda, deberán presentar el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación con fecha no superior a Un (01) mes anterior a la presentación de la propuesta.

11. Certificado de antecedentes Judicial expedido por la Policía Nacional.

El proponente, persona natural o representante legal de la persona jurídica, y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberán presentar el Certificado de Antecedentes judicial expedido por la Policía Nacional con fecha no superior a Un (01) mes anterior a la presentación de la propuesta.

12. Certificado de antecedentes de medidas correctivas del representante legal.

El proponente, persona natural y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberán presentar el certificado de Registro de Medidas Correctivas expedida por la Policía Nacional con fecha no superior a Un (01) mes anterior a la presentación de la propuesta.

13. Hoja de vida de la persona jurídica debidamente soportada.

El oferente deberá presentar el formato de hoja de vida actualizada, debidamente diligenciada y soportada con las certificaciones de bienes o servicios que ha prestado de manera directa o a través de sus socios en los casos de que el interesado cuente con menos de 3 años de constitución.

14. Propuesta económica.

El proponente debe anexar la propuesta económica, previo análisis que efectué por su cuenta y riesgo.

Los precios ofrecidos deberán ser en pesos colombianos y serán los que el proponente, pueda ofrecer en rigurosa y estricta sujeción a las especificaciones, no podrá ofrecer precios de especificaciones técnicas distintas a las que aquí se describen.

El valor de la propuesta económica deberá incluir todos los costos directos e indirectos para la completa entrega de los motores en los establecimientos señalados por el contratante en el presente documento.

15. Carta de apoyo a la industria nacional.

POR UN GOBIERNO PROPIO INDIGENA ANCESTRAL

Quibdó – Chocó. Calle 26 No. 10 – 16 piso 2, Barrio Alameda Reyes
Teléfono: 3146670322. Email: autoridadtradicionalchoco@gmail.com



**GOBIERNO ANCESTRAL TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL
CHOCO**

AUTORIDAD TRADICIONAL

NIT: 901500678-7

LEY DE ORIGEN, DERECHO MAYOR, Y PLAN DE VIDA

El oferente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento, que en caso de resultar seleccionado para desarrollar las actividades objeto del presente proceso contractual utilizará bienes y/o servicio de origen nacional en una proporción no inferior al 90% de acuerdo con lo establecido en la Ley 816 de 2003 y el artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

Con la información anteriormente relacionada y aportada se verificarán las siguientes condiciones:

Experiencia General. El Oferente deberá acreditar que cuenta con una antigüedad igual o superior a Dos (2) años según el certificado de existencia y representación legal, si es persona jurídica, o del registro mercantil si es persona natural, entendida como la experiencia de la proponente derivada del tiempo en que ha podido ejercer la actividad proveedora del bien o servicio.

Las facultades y calidad de representante legal para suscribir, presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato.

El objeto social de la persona jurídica o actividad comercial de la persona natural deberá estar relacionada directamente con la prestación de los servicios contenidos en el objeto del presente proceso contractual.

La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona natural o jurídica para contratar.

Nota: El cumplimiento de los anteriores requisitos no otorgan puntaje, pero la acreditación de cada uno de ellos permitirá que su propuesta económica sea evaluada previo cumplimiento de las demás condiciones contenidas en este documento o las que la modifiquen, adicionen o complementen.

10. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Las Ofertas que hayan sido habilitadas y que cumplan con las especificaciones técnicas mínimas se calificarán sobre un total de cien (100) puntos, distribuidos de la siguiente manera.

FACTOR	PUNTAJE MAXIMO
Factor económico	70
Experiencia	20
Apoyo a la industria nacional	10
TOTAL	100

POR UN GOBIERNO PROPIO INDIGENA ANCESTRAL

Quibdó – Chocó. Calle 26 No. 10 – 16 piso 2, Barrio Alameda Reyes
Teléfono: 3146670322. Email: autoridadtradicionalchoco@gmail.com



**GOBIERNO ANCESTRAL TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL
CHOCÓ**

AUTORIDAD TRADICIONAL

NIT: 901500678-7

LEY DE ORIGEN, DERECHO MAYOR, Y PLAN DE VIDA

11. CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS

La organización GOBIERNO ANCESTRAL de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 evaluará las Ofertas ponderando el factor económico y experiencia específica de acuerdo con los porcentajes indicados en la Tabla anterior, y teniendo en cuenta el incentivo a la industria nacional de acuerdo con lo establecido en la Ley 816 de 2003.

A. FACTOR ECONÓMICO (70 PUNTOS)

Propuesta económica. Al menor precio ofrecido se le asignarán setenta (70) puntos. Los demás obtendrán un puntaje de acuerdo con la siguiente fórmula:

$P = (70 \times P_m) / P_i$, Dónde:

P: Puntaje por el factor precio.

P_m: Valor de la propuesta más baja.

P_i: Valor de la propuesta comparada.

70: Puntaje máximo asignado al factor

Serán eliminadas de la evaluación las propuestas económicas que superen el valor del presupuesto oficial, así como las que resulten inferior al 85% del mismo.

En caso de presentarse cifras con decimales en el puntaje, el decimal igual o superior a cinco (5) se aproximará a la unidad superior, y si el decimal es inferior a cinco (5) se aproximará a la unidad inferior.

B. EXPERIENCIA ESPECÍFICA: (20 Puntos)

Se le asignará 20 puntos, al oferente que demuestre que a la fecha de presentación de la propuesta ha ejecutado completamente al menos Un (01) Contrato relacionado con el objeto del presente proceso contractual para comunidades indígenas de manera directa o mediante sus asociados, en caso de que la persona cuente con menos de tres años de constitución.

C. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS).

Para los efectos, se asignará un máximo de 10 puntos, de la siguiente manera:



**GOBIERNO ANCESTRAL TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL
CHOCO
AUTORIDAD TRADICIONAL**

NIT: 901500678-7

LEY DE ORIGEN, DERECHO MAYOR, Y PLAN DE VIDA

1. Cuando la propuesta válida oferte mínimamente el 95% de bienes y servicios nacionales, en lo referente al objeto de este proceso de selección, se le asignarán Diez (10) puntos.

2. Cuando la propuesta válida oferte bienes y servicios extranjeros, hasta en un 50%, se asignarán cinco (5) puntos.

El proponente deberá presentar un documento firmado por el representante legal o quien haga sus veces, donde indique de manera expresa cualquiera de los dos criterios que según la tabla anterior ofrezca a la entidad.

En el evento que el proponente no presente el documento requerido se le asignará cero (0) puntos.

12. REGLAS DE DESEMPATE.

Cuando exista empate entre dos o más ofertas, la organización aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

13. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

Los riesgos involucrados en la contratación son aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio de este, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en el contrato y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993.

El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

La Organización Gobierno Ancestral evalúa el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos discriminados de la siguiente manera:



GOBIERNO ANCESTRAL TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL CHOCÓ
AUTORIDAD TRADICIONAL

NIT: 901500678-7

LEY DE ORIGEN, DERECHO MAYOR, Y PLAN DE VIDA

MATRIZ DE RIESGOS

"Contratación de transporte multimodal de carga, entre los que se encuentran; insumos, equipo de oficina, mobiliarios, implementos deportivos y musicales para los establecimientos educativos administrados por la Organización Gobierno Ancestral Territorial de los pueblos indígenas del Chocó – Autoridad tradicional en el marco del contrato de prestación de servicios educativo propio Nro. GSEDCHOCO-II-027-2025, suscrito entre la Gobernación del Chocó - Secretaría de Educación y La Organización Gobierno Ancestral, el cual tiene por objeto ADMINISTRAR CONFORME A LA CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO INDÍGENA PROPIO (SEIP) LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO, PARA ATENDER 1.371 NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES, CON CANASTA COMPLETA, Y 485 CON CANASTA PARCIAL, PARA UN TOTAL DE MATRÍCULA A ATENDER DE 1.856 MATRICULADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PERTENECIENTES A LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DE: ALTO BAUDO, CARMEN DEL DARIEN, MEDIO BAUDÓ, NUQUÍ, UNIÓN PANAMERICANA DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.

TIPO	CLAS E	TIPIFICACION EL RIESGO		ASIGNACION DEL RIESGO			ESTIMACION DEL RIESGO			
		DESCRIPCION	OBSERVACION	LA ORGANIZACION GOBIERNO ANCESTRAL	PROPONEN Y/O CONTRATISTA	PROBABILIDAD DE OCURENCIA DE RIESGO	IMPACTO DE RIESGO EN EL CONTRAT	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA DEL RIESGO	
Jurídicos, Legales, Financieros de mercado, Sociales, Ambiental es, Estudios y/o Operativos de ejecución		Riesgo ocasionado por incorrecta formulación de los estudios previos de conveniencia y oportunidad		100%		1	2	3	Riesgo Bajo	
		Riesgo ocasionado por cambios en la normatividad técnica durante la		100%		1	2	3	Riesgo Bajo	

POR UN GOBIERNO PROPIO INDIGENA ANCESTRAL

Quibdó – Chocó, Calle 26 No. 10 – 16 piso 2, Barrio Alameda Reyes
Teléfono: 3146670322. Email: autoridadtradicionalchoco@gmail.com



GOBIERNO ANCESTRAL/TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL CHOCO
AUTORIDAD TRADICIONAL
NIT: 901500678-7
LEY DE ORIGEN, DERECHO MAYOR, Y PLAN DE VIDA

	ejecución del contrato								
	Riesgo ocasionado por el incumplimiento o de lo establecido en el objeto contractual			100%	1	2	3		Riesgo Bajo
	Riesgo ocasionado por no contar con los medios cumplir con el objeto del Contrato			100%	2	3	5		Riesgo Medio
	Riesgo presentado por accidentalidad y/o muerte de personal del PROPONENTE Y/O CONTRATISTA (Adjudicatario) desde la adjudicación y/o durante la ejecución del contrato, por causas externas al proyecto o por ausencia o falta o deficiencia del SISTEMA DE SEGURIDAD			100%	5	4	9		Riesgo extremo

POR UN GOBIERNO PROPIO INDIGENA ANCESTRAL

Quibdó – Chocó, Calle 26 No. 10 – 16 piso 2, Barrio Alameda Reyes
Teléfono: 3146670322. Email: autoridadtradicionalchoco@gmail.com



GOBIERNO ANCESTRAL TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL CHOCO
AUTORIDAD TRADICIONAL
NIT: 901500678-7
LEY DE ORIGEN, DERECHO MAYOR, Y PLAN DE VIDA

	INDUSTRIAL de la obra.							
	Riesgo de no inicio de entrega de los materiales y/o parálisis de la mismas.		50%	50%	1	2	3	RIESGO BAJO
	Riesgo ocasionado por ejecución de mayores cantidades de materiales procedimientos constructivos inadecuados imputables al PROPONENTE			100%	3	4	7	RIESGO ALTO

POR UN GOBIERNO PROPIO INDIGENA ANCESTRAL
Quibdó – Chocó. Calle 26 No. 10 – 16 piso 2, Barrio Alameda Reyes
Teléfono: 3146670322. Email: autoridadtradicionalchoco@gmail.com



**GOBIERNO ANCESTRAL TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL
CHOCO**

AUTORIDAD TRADICIONAL

NIT: 901500678-7

LEY DE ORIGEN, DERECHO MAYOR, Y PLAN DE VIDA

14. GARANTÍAS.

Para iniciar la ejecución del contrato, a la futura CONTRATISTA no se le exigirá la constitución de garantía única consistente en póliza o fianza de cumplimiento en virtud a que el pago de la misma se hará únicamente si se han desarrollado la totalidad del servicio enmarcado en el objeto contractual.

Quibdó (Chocó), junio 06 de 2025.

IRMA CABRERA MECHA

Representante Legal

Organización - Gobierno Ancestral